

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 1 de Diciembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 272

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios — SUSCRIPCIONES. — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionada la Junta vecinal de Rucayo (León), con la multa de ciento veinticinco (125) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondientes al año forestal 1945-46, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 24 de Noviembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1948.
 — El Director General, (ilegible).

3997

Administración provincial

Gobierno Civil de León

CIRCULAR

Ruego y espero de los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, que tan pronto se haya verificado el escrutinio y quedados elegidos y proclamados los Concejales del tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales o Profesionales, cuya elección tendrá lugar el próximo domingo día 5 de Diciembre, me comuniquen urgentemente el resultado, empleando el te-

légrafo si disponen de este medio de comunicación, y haciendo constar nombres, apellidos y Entidad de que procedan.

León, 30 de Noviembre de 1948.
 4020 El Gobernador Civil,
 Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 del actual mes de Noviembre, núm. 265, se publicó un anuncio referente a la exposición al público del proyecto de contrato de préstamo a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, que con esta fecha queda anulado.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos procedentes.

León, 30 de Noviembre de 1948. — El Presidente, Ramón Cañas.

ooo

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA. — AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL

Descubiertos de contribución Rústica de los años 1940 a 1946 inclusives

Contribuyente deudor: D. Jesús María López, vecino de Argayo.

En el expediente de apremio que se sigue por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Ponferrada, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, por débitos de la expresada contribución, a nombre del deudor D. Jesús M.ª López, en rebeldía del cual se sigue el procedimiento, ha

sido embargada la siguiente finca designada para tal objeto por la autoridad correspondiente:

Una finca rústica, al sitio de Los Quiñones y Campanario, término de Argayo, llamada Huerta Rectoral, cabida tres hectáreas, que linda: al Norte, casa Rectoral e iglesia; Este, prado de herederos de Manuel Alvarez; Sur, tierra de herederos de D. Gonzalo Pestaña, y Oeste, tierra de Domingo Abella. Dicha finca tiene asignado un líquido imponible de 603,06 pesetas, en virtud de lo cual y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 del vigente Estatuto de recaudación, ha sido capitalizada en 12.061,20 pesetas.

A la vez que se notifica el embargo de la deslindada finca, se requiere al deudor o parte interesada que corresponda, para que en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación, presente y entregue al Agente encargado del procedimiento, cuya oficina se halla establecida en Ponferrada, calle General Queipo de Llano, número 15, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa en la forma que haya lugar.

Y para su remisión por conducto reglamentario a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por seguirse el procedimiento en rebeldía del deudor, expido la presente en Ponferrada, a 28 de Octubre de 1948. — El Agente, Angel Ramos. — V.º B.º: P. S., El Jefe del Servicio, (ilegible). 3663

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1948

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Premios de Recaudación.....	290.237	75	279.817	34	570.055	09
2.º	Eventuales y extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
3.º	Reintegros.....	2.352	96	40.356	64	42.709	60
19	Resultas.....	749.061	58	»	»	749.061	58
TOTALES.....		1.041.652	29	320.173	98	1.361.826	27
GASTOS		TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Personal y material.....	46.072	05	28.105	75	74.177	80
2.º	Gastos de Recaudación.....	190.386	10	19.882	75	210.268	85
3.º	Beneficios del Servicio.....	»	»	»	»	»	»
4.º	Devoluciones.....	1.861	10	854	94	2.716	04
19	Resultas.....	454.351	30	»	»	454.351	30
TOTALES.....		692.670	55	48.843	44	741.513	99

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	348.981 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	320.173 98
G A R G O.....	669.155 72
D A T A por pagos verificados en el mismo trimestre.....	48.843 44
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	620.312 28

León, a 14 de Octubre de 1948.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 19 de Octubre de 1948.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

COMISION PROVINCIAL

SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 1948

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Saturio
Santín Iglesias, vecino de Pereje, se
ha presentado en esta Jefatura el
día 24 del mes de Agosto a las doce
horas cuarenta y cinco minutos, una
solicitud de permiso de investiga-
ción de Plomo de 26 pertenencias,
llamada «La Carmina», sito en el
paraje «Fontes», del término de San
Fiz do Seo y Soto Gayoso, Ayunta-
miento de Trabadelo y Vega de Val-

carce, hace la designación de las ci-
tadas 26 pertenencias, en la forma
siguiente:

Se tomará como punto de partida
el cruce del camino con el arroyo
nombrado de «Fontes», cuyo cami-
no es el que va de San Fiz a Ceuda
Bella, siendo este arroyo el segundo
que se encuentra en el mencionado ca-
mino, saliendo del citado San Fiz,
de este punto se medirán 100 metros
al Este y se colocará una estaca au-
xiliar; de ésta 800 al Norte la 1.ª es-
taca; de ésta 200 al Este, la 2.ª; de
ésta 1.300 al Sur, la 3.ª; de ésta 200
al Este, la 4.ª y de ésta con 500 al
Norte, se llegará al punto de parti-

da, quedando cerrado el perímetro
de las pertenencias cuya investiga-
ción se solicita.

Presentados los documentos seña-
lados en el artículo 10 de la Ley de
Minas y admitido definitivamente
dicho permiso de investigación, en
cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 12 de la citada Ley de Mi-
nas, se anuncia para que en el plazo
de treinta días naturales puedan
presentar los que se consideren per-
judicados sus oposiciones en instan-
cia dirigida al Jefe del Distrito Mi-
nero.

El expediente tiene el núm. 11271.
León, 25 de Octubre de 1948.—
Alfonso de Alvarado. 3773

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León**REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES NO COMPROBADOS****SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1949**

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que tienen comprobados sus Registros fiscales de edificios y solares con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios por este concepto.

1 Número de orden.	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible		4 Líquido imponible a tributar		5 CUOTA al 30,10 por 100		6 RECARGO 10 por 100 paro obrero		7 TOTAL Contribución	
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Ptas. Cts.		Pesetas Cts.	
1	Acevedo	2.851	00	1.310	00	394	31	»		394	31
2	Algadefe	4.808	00	2.703	00	813	60	»		813	60
3	Almanza	6.092	00	3.497	00	1.052	60	»		1.052	60
4	Arganza	14.546	00	8.014	00	2.412	21	»		2.412	21
5	Balboa	5.465	00	2.465	00	741	97	»		741	97
6	Barjas	3.173	00	465	00	139	97	»		139	97
7	Benuza	12.656	00	1.621	00	487	92	»		487	92
8	Bercianos del Camino	2.956	00	1.341	00	403	64	»		403	64
9	Bercianos del Páramo	7.997	00	3.779	00	1.137	48	»		1.137	48
10	Berlanga del Bierzo	4.158	00	1.679	00	505	38	»		505	38
11	Boca de Huérgano	6.787	00	664	00	199	86	»		199	86
12	Borrenes	6.559	00	1.591	00	478	89	»		478	89
13	Brazuelo	12.984	00	2.257	00	679	36	»		679	36
14	Burón	5.091	00	1.615	00	486	12	»		486	12
15	Bustillo del Páramo	5.522	00	2.427	00	730	53	»		730	53
16	Cabañas Raras	12.590	00	7.856	00	2.364	66	»		2.364	66
17	Cabreros del Río	5.058	00	2.458	00	739	86	»		739	86
18	Cabrillanes	4.273	00	1.184	00	356	38	»		356	38
19	Campazas	1.911	00	281	00	84	58	»		84	58
20	Campo de la Lomba	1.856	00	»	»	»	»	»		»	»
21	Campo de Villavidel	2.279	00	459	00	138	16	»		138	16
22	Camponaraya	6.358	00	2.888	00	869	29	»		869	29
23	Canalejas	1.551	00	214	00	64	41	»		64	41
24	Cármenes	7.172	00	3.480	00	1.047	48	»		1.047	48
25	Carracedelo	25.798	00	13.040	00	3.925	04	»		3.925	04
26	Carrocera	3.697	00	758	00	228	16	»		228	16
27	Carucedo	13.802	00	10.618	00	3.196	02	»		3.196	02
28	Castilfalé	1.606	00	498	00	145	90	»		145	90
29	Castrillo de Cabrera	9.435	00	928	00	279	33	»		279	33
30	Castrillo de la Valduerna	2.265	00	1.847	00	555	95	»		555	95
31	Castrillo de los Polvazares	10.923	00	7.321	00	2.203	62	»		2.203	62
32	Castroalbón	5.316	00	212	00	63	81	»		63	81
33	Castrocontrigo	6.999	00	1.404	00	422	60	»		422	60
34	Castrofuerte	2.309	00	426	00	128	22	»		128	22
35	Castropodame	12.629	00	9.260	00	2.787	26	»		2.787	26
36	Castrotierra	2.421	00	987	00	297	08	»		297	08
37	Cea	8.105	00	6.203	00	1.897	10	»		1.897	10
38	Cebanico	5.289	00	733	00	220	63	»		220	63
39	Cimanes de la Vega	6.289	00	2.091	00	629	39	»		629	39
40	Cimanes del Tejar	9.931	00	4.316	00	1.299	11	»		1.299	11
41	Congosto	6.677	00	1.906	00	573	70	»		573	70
42	Corullón	20.725	00	8.394	00	2.526	59	»		2.526	59

1	2	3	4	5	6	7
43	Corbillos de los Oteros	6.458 00	553 00	166 45	•	166 45
44	Cubilla de los Oteros	3.009 00	61 00	18 36	•	18 36
45	Cubillas de Rueda	9.055 00	3.927 00	1.182 03	•	1.182 03
46	Destriana	8.190 00	1.215 00	365 72	•	365 72
47	El Burgo Ranero	9.910 00	4.098 00	1.233 50	•	1.233 50
48	Encinedo	11.565 00	386 00	116 19	•	116 19
49	Escobar de Campos	2.425 00	716 00	215 52	•	215 52
50	Fabero	27.876 00	16.934 00	5.097 13	•	5.097 13
51	Fresnedo	4.230 00	1.178 00	354 58	•	354 58
52	Fresno de la Vega	2.756 00	•	•	•	•
53	Fuentes de Carbajal	4.724 00	2.197 00	661 30	•	661 30
54	Gordaliza del Pino	4.054 00	2.570 00	773 57	•	773 57
55	Gordoncillo	5.972 00	1.421 00	427 72	24 44	452 16
56	Gusendos de los Oteros	6 574 00	3.324 00	1.000 52	•	1.000 52
57	Igüeña	2.180 00	•	•	•	•
58	Izagre	8.692 00	3.897 00	1.173 00	•	1.173 00
59	Joara	2 152 00	102 00	30 70	•	30 70
60	La Antigua	13.570 00	6.525 00	1.964 03	•	1.964 03
61	Laguna de Negrillos	10.047 00	2.356 00	709 16	•	709 16
62	Láncara de Luna	3.398 00	95 00	28 59	•	28 59
63	Las Omañas	3.828 00	57 00	17 16	•	17 16
64	La Vega de Almanza	3.915 00	781 00	235 08	•	235 08
65	Los Barrios de Luno	9.395 00	2.324 00	699 52	•	699 52
66	Lucillo	8.747 00	2.409 00	725 11	•	725 11
67	Luyego	14.953 00	2.280 00	686 28	•	286 28
68	Magaz de Cepeda	6.068 00	3.378 00	1.016 78	•	1.016 78
69	Mansilla Mayor	9.075 00	6.855 00	2.063 36	•	2.063 36
70	Maraña	1.381 00	169 00	50 87	•	50 87
71	Matadeón de los Oteros	10.930 00	9.311 00	2.802 61	•	2.802 91
72	Matalfana de Torio	21.929 00	16.419 00	4.942 12	•	4.942 12
73	Matanza	7.598 00	3.898 00	1 173 30	•	1.173 30
74	Molnaseca	9.683 00	1.075 00	323 57	•	323 57
75	Noceda	5.607 00	•	•	•	•
76	Oencia	12.435 00	5.447 00	1.639 55	•	1.639 55
77	Oseja de Sajambre	7.934 00	4.833 00	1.454 73	•	1.454 73
78	Pajares de los Oteros	6.945 00	1.412 00	425 01	•	425 01
79	Palacios del Sil	8.584 00	2.041 00	614 34	•	614 34
80	Paradaseca	8.105 00	410 00	132 44	•	132 44
81	Paramo del Sil	6.365 00	1.864 00	561 06	•	561 06
82	Pedrosa del Rey	1.373 00	424 00	127 62	•	127 62
83	Peranzanes	4.517 00	1.181 00	355 48	•	355 48
84	Pobladura de Pelayo García	10.300 00	8.501 00	2.558 80	•	2.558 80
85	Posado de Valdeón	2.096 00	•	•	•	•
86	Pozuelo del Páramo	15.625 00	10.578 00	3.183 98	•	3.183 98
87	Prado de la Guzpeña	2.323 00	516 00	153 32	•	153 32
88	Priaranza del Bierzo	9.332 00	4.105 00	1.235 60	•	1.235 60
89	Prioro	1.909 00	•	•	•	•
90	Puebla de Lillo	7.803 00	2.503 00	753 40	•	753 40
91	Puente de Domidgo Flórez	7.569 00	3.063 00	921 96	•	921 96
92	Quintana del Castillo	4.791 00	659 00	198 36	•	198 36
93	Quintana del Marco	3.855 00	676 00	203 48	•	203 48
94	Quintana v Congosto	8.901 00	3.147 00	947 25	•	947 25
95	Rabanal del Camino	11 554 00	1.291 00	388 59	•	388 59
96	Regueras de Arriba	4.908 00	2.748 00	827 15	•	827 15
97	Renedo de Valdetuéjar	5.182 00	489 00	147 19	•	147 19
98	Reyero	1.493 00	•	•	•	•
99	Riego de la Vega	10.814 00	3.617 00	1.088 72	•	1.088 72
100	Roperuelo del Páramo	6.326 00	2.970 00	893 97	•	893 97
101	Sahelices del Río	2.971 00	1.313 00	395 21	•	395 21
102	Salamón	3.521 00	1.157 00	348 26	•	348 26
103	San Adrián del Valle	2.989 00	468 00	140 87	•	140 87
104	Sancedo	8.387 00	4.112 00	1.237 71	•	1.237 71
105	San Cristóbal de la Polantera	13.655 00	7.878 00	2.371 28	•	2.371 28
106	San Emiliano	11.357 00	1.613 00	485 51	•	485 51
107	San Esteban de Nogales	5.265 00	2.039 00	613 74	•	613 74
108	San Esteban de Valdueza	10.656 00	5.858 00	1.763 26	•	1.763 26
109	San Millán de los Caballeros	738 00	29 00	8 73	•	8 73
110	San Pedro Bercianos	2.691 00	846 00	254 65	•	254 65
111	Santa C5lomba de Curueño	10.849 00	4.247 00	1.278 35	•	1.278 35
112	Santa Cristina de Valmadrigal	7.345 00	4.120 00	1.240 12	•	1.240 12
113	Santa María de la Isla	2 883 00	962 00	289 56	•	289 56
114	Santa María del Monte de Cea	11.361 00	7.442 00	2.240 04	•	2.240 04
115	Santa María de Ordás	2.304 00	•	•	•	•
116	Santa Marina del Rey	13.826 00	5.127 00	1.543 23	•	1.543 23
117	Santiago Millas	10 637 00	2.451 00	737 75	•	737 75
118	Santovenia de la Valdorcina	4.068 00	1.348 00	405 75	•	405 75
119	Sariegos	5.030 00	2.737 00	823 84	•	823 84
120	Sobrado	3 537 00	1.192 00	358 79	•	358 79
121	Toral de los Guzmanes	5.212 00	2.083 00	626 98	•	626 98
122	Torre del Bierzo	25.590 00	14.294 00	4.302 49	•	4.302 46
123	Trabadelo	6.241 00	656 00	197 46	•	197 49
124	Truchas	6.855 00	95 00	28 60	•	28 60
125	Turóia	10.972 00	5.451 00	1.640 75	•	1.640 75
126	Urdiales del Páramo	4.520 00	1.375 00	413 88	•	413 88

127	Valdefresno	12.822 00	5.472 00	1.647 07	1.647 07
128	Valdefuentes del Páramo	3.591 00	1.092 00	328 69	328 69
129	Valdelugueros	1.159 00			
130	Valdemora	1.614 00	912 00	274 51	274 51
131	Valdepiélagos	3.113 00	1.095 00	329 60	329 60
132	Valdepolo	7.096 00	1.317 00	396 42	396 42
133	Valderr y	19.318 00	10.091 00	3.037 39	3.037 39
134	Valderrueda	12.465 00	8.712 00	2.622 31	2.622 31
135	Valdesamario	1.748 00			
136	Valdeteja	396 00			
137	Valverde de la Virgen	32.471 00	25.558 00	7.692 96	7.692 96
138	Valverde Enrique	7.052 00	4.921 00	1.481 22	1.481 22
139	Valle de Finolledo	7.623 00	227 00	68 33	68 33
140	Vegacervera	2.111 00	1.052 00	316 65	316 65
141	Vega de Espinareda	10.208 09	4.456 00	1.341 26	1.341 26
142	Vega de Infanzones	3.137 00	1.056 00	317 86	317 86
143	Vegamián	3.744 00	658 00	198 06	198 06
144	Vegaquemada	4.316 00	1.237 00	372 34	372 34
145	Vegartenza	2.964 00	1.039 00	312 74	312 74
146	Vegas del Condado	19.858 00	9.935 00	2.990 43	2.990 43
147	Villabraz	3.223 00	599 00	180 30	180 30
148	Villadangos	6.226 00	2.133 00	642 03	642 03
149	Villademor de la Vega	4.963 00	2.270 00	683 27	683 27
150	Villafer	3.599 00	1.643 00	494 54	494 54
151	Villagatón	6.720 00	1.464 00	440 66	440 66
152	Villaornate	3.556 00	1.273 00	383 17	383 17
153	Villamandos	3.056 00	431 00	129 73	129 73
154	Villamartín de Don Sancho	3.054 00	1.941 00	584 24	584 24
155	Villamejil	15.312 00	10.119 00	3.045 82	3.045 82
156	Villamol	5.041 00	2.844 00	856 04	856 04
157	Villamontán	4.405 00	224 00	67 42	67 42
158	Villamoratiel de las Matas	3.786 00	1.671 00	502 97	502 97
159	Villanueva de las Manzanas	20.318 00	18.295 00	5.506 79	5.506 79
160	Villabispo de Otero	13.399 00	9.739 00	2.931 44	2.931 44
161	Villaquejida	8.538 00	3.987 00	1.200 09	1.200 09
162	Villares de Orbigo	10.944 00	5.225 00	1.572 73	1.572 73
163	Villasabariego	10.635 00	4.962 00	1.493 56	1.493 56
164	Villaselán	7.655 07	5.747 00	1.719 85	1.719 85
165	Villaverde de Arcayos	2.502 00	917 00	276 02	276 02
166	Villazala	38.445 00	34.167 00	7.274 27	7.274 27
167	Villazanzo	10.836 00	4.581 00	1.378 88	1.378 88
168	Zotes del Páramo	4.754 00	1.777 00	534 88	534 88
SUMAS TOTALES.....		1.271.036 00	551.938 00	166.133 35	24 44 166.157 79

León 22 de Noviembre de 1948.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 396

Administración municipal

Aguntamiento de León

Habiéndose aprobado por la Excelentísima Corporación Municipal, en sesión del Ayuntamiento Pleno de 23 de los corrientes, la aclaración sobre aplicación de la altura mínima exigible a los edificios emplazados en el casco antiguo de la capital, en el sentido de que ha de referirse a los que, hallándose emplazados en dicho casco, estén sitos, además en calles de diez o más metros de latitud, se hace público el expresado acuerdo, con el fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente oportuno en la Secretaría municipal, para su examen por quienes deseen efectuarlo.

León, 26 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, José Eguagaray. 4016

Junta del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones

de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1948, a la vez que el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafranca del Bierzo, 17 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 3904

Juzgado de Instrucción del Partido de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1948, a la vez que el

repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafranca del Bierzo, 17 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Eduardo Díaz. 3904

Aguntamiento de Riello

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, así como las Ordenanzas de los diferentes arbitrios que han de nutrir la parte de ingresos del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante este plazo puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 20 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, R. Bardón. 3923

Aguntamiento de Sobrado

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los impuestos y arbitrios sobre consumo de bebidas alcohólicas, carnes de todas clases, usos y consumos y

demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales y presupuesto aprobado para el ejercicio de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndoles que las cuotas fijadas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas durante el plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización con los que no se hallen conformes con la cuota señalada, según tarifas de las Ordenanzas.

Sobrado, 18 de Noviembre de 1948.—
El Alcalde, Alfredo Gómez. 3932

Ayuntamiento de Oencia

Habiendo sido confeccionadas por la Comisión de Hacienda las nuevas Ordenanzas fiscales para incrementar las exacciones municipales, así como también habiéndose introducido por dicha Comisión de Hacienda modificaciones en las ya existentes y aumentado otras, han sido aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público por este medio y edictos que se exponen en los sitios de costumbre.

Oencia, 15 de Noviembre de 1948.—
El Alcalde, (ilegible). 3935

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó aprobar una propuesta de habilitaciones de crédito al capítulo 1.º, artículo 10; al capítulo 1.º, artículo 10; al capítulo 1.º, artículo 10; al capítulo 7.º, artículo 9.º, y al capítulo 9.º, artículo 1.º, y de suplementos de crédito al capítulo 8.º, artículo 1.º, y al capítulo 10, artículo 2.º formulada por el Sr. Alcalde y favorablemente dictaminada por la Comisión de Hacienda y técnicos municipales, para atender a las finalidades que se determinan en los respectivos epígrafes, que se dotarán con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, con el correspondiente expediente, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Astorga, 23 de Noviembre de 1948.—
El Alcalde, Paulino Alonso.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó anunciar una subasta para contratar los servicios de Alumbrado Público de este Municipio, y que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se concede un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 23 de Noviembre de 1948.—
El Alcalde, Paulino Alonso. 3966

Ayuntamiento de Valdemora

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia proceder a la revisión y mejora del Amillaramiento de este término municipal, y hallándose actualmente en curso los trabajos de depuración que han de conducir a eliminar los errores que contiene, tales como omisiones, ocultaciones e injusta distribución de la riqueza, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza rústica y pecuaria, y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades en que incurrirán caso de incomparecencia u ocultación de sus bienes, y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes y asignándoles de oficio la riqueza, sin derecho a reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valdemora, a 22 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Eustasio Díez. 3949

Entidades menores

Junta vecinal de San Román de los Oteros

El repartimiento que regirá por la ganadería por aprovechamiento de los pastos comunales y aprovechamientos vecinales de degranero de

mieses en los mismos, se hallan terminados, aprobados y expuestos al público, en casa del que suscribe, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasados los cuales, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 6 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Miguel González. 3737

Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo

En sesión celebrada por esta Junta el día diez y siete de Octubre del año en curso, se acordó, por unanimidad proceder a la venta de un trozo de terreno, para arreglo de las escuelas de la localidad, al teso denominado «Reboño las Anguilas», cuya superficie es de cuatro mil trescientos treinta y cuatro (4 334) metros cuadrados, lindando al Norte, con prado comunal; al Sur, camino; al Este, presa Cerrajera, y al Oeste, camino.

Si alguno se creyera perjudicado, puede hacer la reclamación en la Secretaría de esta Junta, en el término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Valdefuentes del Páramo, a 11 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Mateo Gordero 3791

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual, ejercicio de 1948.

Quintana de Rueda 3832

Junta vecinal de Viadangos

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas de exacciones y repartimiento de aprovechamientos por ganados, para nutrir los ingresos de aquél, quedan dichos documentos expuestos al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Viadangos, a 16 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Antonio Presa. 3842

Junta vecinal de Santa María del Río

Por el presente, se hace saber que por la Junta Administrativa de este pueblo de Santa María del Río, ha sido aprobada la Ordenanza correspondiente a los aprovechamientos de terrenos comunales por los vecinos que lo interesen. Y a los efectos de las reclamaciones que contra la misma puedan interponerse, se hace

público por el término de quince días, como señala el Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Santa María del Río, 5 de Noviembre de 1948.—El Presidente, Gregorio Cardo. 3965

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten las solicitudes y documentos que previene el Art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en el término de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Juez Comarcal Sustituto de Riaño. Juez de Paz de Maraña. Valladolid, 22 de Noviembre de 1948.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario de Gobierno, (ilegible). 3945

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Ambrosio Gutiérrez Alonso, vecino de esta ciudad y representado por el Procurador D. José Sánchez, contra D. Rufino Castro Getino, de la misma vecindad, sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas; he acordado sacar a subasta por primera vez en este procedimiento, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados al ejecutado que a continuación se reseñan:

- 1.º 84 cajas con 2.070 latas de almejas, similares al natural, 10.916 pesetas.
- 2.º 24 latas de sardinas «Vaquerizo», 330 pesetas.
- 3.º 5 cajas con 70 latas de berberecho al natural, 700 pesetas.
- 4.º 6 cajas con 78 latas de anchoas «Cedeiro», 2.028 pesetas.
- 5.º 6 pipas con 616 litros de Vermont, 2.720 pesetas.
- 6.º 1 caja con 7 botellas sidra «Cima», 24,50 pesetas.
- 7.º 1 caja con 9 botellas jerez quina Don Alvaro, 70 pesetas.
- 8.º 13 cajas con 156 botellas de manzanilla magigal, 1,580 pesetas.
- 9.º 6 cajas de crema mandrina con 65 botellas, 975 pesetas.
- 10. 7 botellas de vino P. Martín, 70 pesetas.
- 11. 3 cajas conteniendo 28 botellas de anís Salcillo, 476 pesetas.

- 12. 3 cajas coñac siglo XIX, 432 pesetas.
- 13. 20 cajas de dulce membrillo en malas condiciones, 150 pesetas.
- 14. 6 cajas con 694 paquetes nutro-sol, 690 pesetas.
- 15. 26 cajas con 1.363 botes aceitunas, 10.229 pesetas.
- 16. 60 kilos de caramelos, 1.320 pesetas.
- 17. 155 kilos de caramelos café y leche en mala condiciones, 325 pesetas.
- 18. 6 cajas con 270 kilos de turrón en malas condiciones, 480 pesetas.
- 19. 63 cajas de higos en malas condiciones, 60 pesetas.
- 20. 236 latas de galletas de varias clases, algunas en malas condiciones, 832 pesetas.
- 21. 17 barriles de aceitunas, 710 pesetas.
- 22. 1 caja de anís Berciamo, 125 pesetas.
- 23. 9 botellas vino quina Valsech, 100 pesetas.
- 24. 8 latas de almejas al natural de 1.600 gramos, 80 pesetas.
- 25. 1 caja con 90 latas almejas al natural, 100 pesetas.
- 26. 3 latas de escabeche chicharro, de 6-7 foral, 60 pesetas.
- 27. 4 latas de pastillas café y leche con 16 kilos en malas condiciones, 240 pesetas.
- 28. 1 garrafa con unos 16 litros de ojen, 128 pesetas.
- 29. 1 caja de membrillo con unos 10 kilos en malas condiciones, 40 pesetas.
- 30. 1 caja de jabón goma con unas 100 pastillas, 80 pesetas.
- 31. 1 caja de higos en mal estado 1,50 pesetas.
- 32. 50 paquetes sopa nutro-sol, 5 kilos todos, 15 pesetas.
- 33. 1 caja con 38 botes de melocotón, 123 pesetas.
- 34. 12 cajas con velas con un peso de 140 kilos incluido envases, 2.800 pesetas.
- 35. 28 cajas de botes de guisantes en conserva, 975 pesetas.

Suma total, 39.985 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día 11 de Diciembre próximo y hora de las once, en uno o varios lotes, según se acuerde al comenzar dicho acto; se advierte a los licitadores que para tomar parte en aquélla deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, del indicado tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4004 Núm. 698—172,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 8 de orden en el año de 1935, sobre violación, contra Samuel Lolo Fernández, vecino de Campo de Liebre, se acordó por providencia de hoy, ofrecer las acciones del sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la perjudicada María Esperanza Fernández Fernández, de unos veintisiete años de edad, hija de José y Encarnación, con intervención de su esposo si se hallase casada, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual domicilio, y enterarle a la vez del contenido del párrafo 4.º del artículo 443 del vigente Código Penal.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 3825

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por medio del presente, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán sustraídos en la noche del 1 al 2 del actual, al vecino de Castrotierra de Valmadrigal, D. Saturnino Pérez Castellanos y caso de ser habidos, ponerlos a la disposición de mi Autoridad, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 66 del corriente año, por robo.

Semovientes sustraídos

Una burra, de unos seis años, pelo castaño oscuro, desherrada de las cuatro extremidades, tiene la mano derecha pelada desde la rodilla hasta la pezuña.

Un burro, hijo de la anterior, de unos dos a tres años, del mismo pelo que la madre, desherrado igualmente de las cuatro extremidades y algo más alto que aquélla.

Dado en Sahagún a 17 de Noviembre de 1948.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3905

Don Perfecto Andrés García, Juez de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue sumario con el

núm. 10 del corriente año, por el delito de malversación, contra José Amo Arroyo, en el que he acordado por providencia de esta fecha, ofrecer por medio del presente, como así en efecto se hace, al perjudicado D. Angel Somoza Vilaró, vecino que fué de Lugo, hoy en ignorado paradero, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sahagún a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3960

Juzgado comarcal de Cistierna

D. Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Cistierna y su Comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado y con el número 25 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna, a veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta Villa y su Comarca, los anteriores autos de juicio verbal civil en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido parte como demandante, D. Faustino Fernández Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Crémenes, y como demandados el matrimonio D. Macario Rozas y su mujer D.^a Obdulia Peñalvo Sánchez, también mayores de edad, obreros y de la misma vecindad de Crémenes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados a que mancomunadamente pero sin solidaridad alguna, paguen al demandante la cantidad de mil pesetas que se reclama en la demanda y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes verificando la de los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente, que visa y sella el Sr. Juez, en Cistierna, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ricardo Cuesta.—V.^o B.^o: El Juez comarcal, Germán Baños. 4005 Núm. 693.—53,00 pts.

Requisitorias

Un tal Joaquín (a) «El Gafas», con último domicilio en Gijón, y hoy en ignorado paradero, ignorándose los

demás datos, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, en el término de ocho días para constituirse en prisión, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, n.^o 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo indicado,

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta plaza caso de ser habido.

León, 18 de Noviembre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Termenón Andrade. 3942

Fernández Huerta (Luis Alfredo), de 23 años, hijo de Alfredo e Irene, natural de La Felguera y vecino últimamente de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión dictado en causa 81 de 1948 por estafa y ser emplazado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 21 de Noviembre de 1948.—Luis Santiago.—El Secretario, A. Torices. 3984

Martínez Blanco, Ramiro, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Eduarda, natural de Otero (Villafranca del Bierzo), y que se evadió del Destacamento Penal de Arroyo, donde estaba cumpliendo condena, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse nuevamente en la prisión que quebrantó y continuar extinguiendo la condena que se le impusiera en causa número 47 de 1946, por robo, apercibiéndole que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dado en Ponferrada a 24 de Noviembre de 1948.—Emilio Vila.—El Secretario, José Taboada. 3985

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado citar en forma y con los apercibimientos legales a D. Luis Artigas Rivero, empleado que fuera de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se sigue en este Juz-

gado con el núm. 29 de 1947, sobre estafa, contra José Vázquez Prieto.

Ponferrada, 20 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, José Taboada. 3961

Notaría de D. José Guglieri Sierra, del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo

Yo D. José Guglieri Sierra, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y por la Comunidad hereditaria formada al fallecimiento de D. José Moral Fernández, mayor de edad, propietario y vecino que fué de Corullón, se ha iniciado en acta de notoriedad para acreditar e inscribir en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas y en el de la Propiedad la adquisición por prescripción y la posesión en concepto de dueño, un aprovechamiento de Aguas Públicas para riego de las fincas que se describen a continuación:

1.^o Prado, de setenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas; linda: N., Franco Teijón; E., río y presa de riego; S., Francisca Teijón y O., Joaquín Siso y Antonio Núñez.

2.^o Otro, de igual cabida; linda: N. y O., herederos de Antonio Núñez y los de Josefina Castañeda; E., los de José García y José Freijo y José Moral.

3.^o Otro, de 44 a 53 centiáreas; linda: N., José Moral; E., calleja; S. y O., arroyo de agua y Sres. de Abanza.

Dichas fincas vienen fertilizándose desde hace más de veinte años con las aguas del río Burbia, cuyo punto de toma se encuentra en el sitio de la Peña, término de Corullón, utilizándose un volumen adecuado a las necesidades del riego de los inmuebles durante veinticuatro horas a la semana entre Sábado y Domingo, y en concepto de dueño.

Y a fin de notificar genéricamente la pretensión de precitada Comunidad hereditaria a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento aludido, se publica el presente edicto, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para expresar y justificar su derecho, o interponer demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo de la cuantía que corresponda.

Dado en Villafranca del Bierzo a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Notario, José Guglieri.

3863 Núm. 692.—96,00 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial